



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DIRECCIÓN ANÁLISIS FINANCIERO-

**INFORME DE RESULTADO DE LA MEDICIÓN AL ANÁLISIS REALIZADO AL ÁREA DE  
FUNCIONES NORMATIVAS Y FISCALIZACIÓN.**

**Indicador 6.01**

Base legal de cumplimientos:

Ley 176-07 y sus artículos 339-347,340, 350 y 351. El Artículo 58 de la Ley 176-07 exige sesionar por lo menos una vez al mes y el artículo 351 le indica que, en la primera sesión del año debe ser sometido el remanente de tesorería ante los Regidores y Vocales.

Se requiere que los gobiernos locales remitan al Área de Análisis Financiero Municipal de la Contraloría General de la República, los siguientes documentos:

- Las actas de modificación presupuestarias por las distintas fuentes de ingresos: Remanente de tesorería Art. 350 y 351 (una vez al año),
- Modificación presupuestaria de ingresos extraordinarios 339,
- Modificaciones internas 347 y 340;
- Y cualquier otro ingreso de reestimación, ya sea de ingresos propios o extraordinarios.

**Aplicación en el análisis:**

1-El acta de aprobación del remanente de tesorería evidenciada no está acorde con los balances en libros.

De acuerdo a lo verificado en las conciliaciones por cuenta observamos un disponible total de RD\$11, 585,227.41, el cual no fue incorporado al presupuesto.

<b>Balances conciliado al 31/12/2025</b>		<b>Remante de tesorería 01/01/2026</b>	
Personal	RD\$ 1, 339,260.39	Personal	RD\$ 1, 085,327.25
Servicios	RD\$ 614,867.85	Servicios	RD\$ 1, 288,508,32
Educación	RD\$ 152,173.57	Educación	RD\$ 273,122.57
Capital	RD\$ 9, 478,925.60	Capital	RD\$ 9, 374,128.60
Receptora	RD\$ 0.00	Receptora	RD\$ 0.00
<b>Total</b>	<b>RD\$ 11, 585,227.41</b>	<b>Total</b>	<b>RD\$ 12, 021,086.74</b>

Valoración aplicada en el indicador 6.01 "10%".